


Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC 18/10/2017 Folios: 4	
Anexos: 0, Tipo Anexo: SIN ANEXO	I-2017-013985
Origen: 130/OCI/OFICINA DE CONTROL INTERNO	
Destino: LUIS GONZALO PEREZ MONTENEGRO	
Asunto: ARQUEO CAJA MENOR CORTE OCTUBRE 4 DE 2017	

### MEMORANDO

**PARA :** Doctor **LUIS GONZALO PÉREZ MONTENEGRO**  
**Director Administrativo y Financiero (E).**

**DE:** Jefe de Control Interno. (E).

**ASUNTO:** Arqueo Caja Menor - Octubre 4 de 2017

**FECHA:** Bogotá D.C., 17 Octubre de 2017.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de las funciones de seguimiento a las normas de constitución y funcionamiento de las cajas menores previstas en el Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizó el pasado 4 de octubre, arqueo a la caja menor de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

A continuación se detallan los resultados obtenidos en el arqueo efectuado y en la validación realizada al cumplimiento de cada una de las disposiciones del Decreto Reglamentario 1068 de 2015.

#### 1. Artículo 2.8.5.2. Constitución

Mediante la resolución N.083 de febrero 15 de 2017, expedida por la Directora General de la USPEC "Por la cual se autoriza la constitución, se reglamenta el funcionamiento, se designa el funcionario responsable de la Caja Menor de Gastos Generales de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, para la vigencia fiscal del año 2017 y se ordena un giro", se constituyó la Caja Menor 117 por valor de \$3.535.000 soportado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 8117 de febrero 2 de 2017, con cargo a los siguientes rubros:

CUENTA	CONCEPTO	VALOR
2-0-3-50-8	NOTARIADO	58.000
2-0-4-4-15	PAPELFRIA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	360.000
2-0-4-4-18	PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	545.000
2-0-4-4-21	UTENCILIOS DE CAFETERIA	54.000
2-0-4-4-23	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	390.000
2-0-4-5-1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	545.000
2-0-4-5-2	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	454.000
2-0-4-6-7	TRANSPORTE	900.000
2-0-4-7-6	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	90.000
2-0-4-10-1	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	90.000
2-0-4-14	GASTOS JUDICIALES	49.000
	<b>TOTAL</b>	<b>3.535.000</b>

## 2. Artículo 2.8.5.3. Número de Cajas Menores

Mediante Resolución N.083 de febrero 15 de 2017, expedida por la Directora General de la USPEC se autoriza la constitución de una Caja Menor de Gastos Generales para la vigencia fiscal 2017.

## 3. Artículo 2.8.5.4. Cuantía

De acuerdo con lo designado en el Decreto Reglamentario 1068 de 2015, la cuantía máxima de la Caja Menor de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios es de 53 SMMLV (\$39.099.001).

Con base en lo anterior, la Dirección de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, mediante Resolución N.083 de febrero 15 de 2017, asignó para el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2017, la suma de \$38.885.000 con cargo al presupuesto de funcionamiento de Gastos Generales.

## 4. Artículo 2.8.5.5. Destinación

Se validaron los soportes de la última legalización de gastos radicada el 26/09/2017, por valor de \$614.900 por el periodo comprendido entre el 25 de agosto y el 24 de septiembre de 2017 y los soportes de los gastos pendientes de reembolso por valor de \$76.800, por el periodo comprendido entre el 27 de septiembre y el 2 de octubre 2017, en los cuales se evidencia el cumplimiento de los requisitos de facturación, legalización oportuna de los gastos, encontrando que el concepto de los pagos efectuados corresponde a los definidos en el presupuesto y autorizados en la resolución de constitución de caja menor.

## 5. Artículo 2.8.5.6. Fianzas y Garantías

Mediante Resolución N.083 de febrero 15 de 2017, expedida por la Directora General de la USPEC, se establece que *"Dicha funcionaria responsable, de la administración de estos recursos deberá estar debidamente afianzada con la póliza de seguro de Infidelidad y riesgos financieros de manejo vigente"*

A la fecha de constitución de la caja menor se encontraba vigente la póliza global de seguro de infidelidad y riesgos financieros N.930-64-994000000039 por valor de \$2.500.000.000, suscrita con la Aseguradora Solidaria en abril 28 de 2016, con vigencia desde marzo 29 de 2016 hasta marzo 29 de 2017 y ampliada en abril 10 de 2017 hasta mayo 29 de 2017.

En mayo 30 de 2017, se constituyó la póliza global de Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros N. 930-63-994000000018 por valor de \$3.000.000.000 con vigencia desde el 29 de mayo de 2017 hasta el 29 de mayo de 2018.

Por lo anterior se concluye que la entidad ha dado aplicación a la norma vigente en lo relacionado con la constitución de las pólizas de Infidelidad y Riesgos Financieros.

## 6. Artículo 2.8.5.7. Legalización

En validación efectuada a los soportes de los gastos pendientes de reembolso, se evidencia el cumplimiento de los requisitos con respecto a la legalización de documentos; en la caja menor no se encontraron pagos pendientes por legalizar.

## 7. Artículo 2.8.5.8. Prohibiciones

Mediante Resolución N.083 de febrero 15 de 2017, expedida por la Directora General de la USPEC, se establece adicional a lo contemplado en el decreto 1068 de 2015 que *"no se podrán realizar con fondos de Caja Menor gastos de telefonía, móvil, celular.*

En validación efectuada a los conceptos de los gastos reportados en los reembolsos generados durante la vigencia 2017, se concluye que la entidad ha dado aplicación a la norma vigente basado en que los gastos generados no corresponden a conceptos diferentes a los autorizados en la resolución, así como tampoco se han realizado operaciones prohibidas como las contempladas en el decreto 1068 de 2015.

## 8. Artículo 2.8.5.9. Manejo del dinero

Mediante Resolución N.083 de febrero 15 de 2017, expedida por la Directora General de la USPEC se indica que *"El funcionario facultado solo podrá manejar en efectivo hasta dos(2) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes y en ningún caso superar la cuantía establecida en el artículo 2.8.5.9 del Decreto No 1068 de 2015", " Los gastos que se efectúen en efectivo por caja Menor considerados individualmente no podrán superar en cada operación el equivalente a dos (2) SMMLV.*

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.8.5.12 del decreto 1068 de 2015, el cual dice que *"Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría".* Se realizó arqueo de Caja Menor al funcionario responsable, con el fin de validar el total de efectivo manejado, encontrando que el manejo de efectivo no supera los 2 SMMLV, dando cumplimiento a lo señalado en la norma.

Se solicitó el soporte de apertura de la cuenta corriente N. 263-05507-1, del Banco de Occidente en el que se evidencia el cambio de firmas del cuentadante y la de autorización de transacciones correspondiente al Director Administrativo y Financiero (E).

Durante la vigencia 2017, el responsable de la caja menor disfrutó vacaciones por el periodo comprendido entre el 28 de abril hasta el 19 de mayo de 2017. Mediante resolución N.260 de fecha 25 de abril de 2017, se designa temporalmente un funcionario responsable de la caja menor y se hace entrega de los fondos mediante acta N. 337 de abril 28 de 2017, soportado con el respectivo arqueo de caja.

Mediante acta N. 447 de mayo 22 de 2017, se hace la entrega de la caja Menor a la funcionaria responsable del manejo de los fondos por motivo de regreso de vacaciones soportado con el respectivo arqueo de caja.

#### **9. Artículo 2.8.5.10. Registro de creación en el SIIF**

Suscrita la resolución N.083 de febrero 15 de 2017 por la cual se constituyó la Caja Menor N. 117 por valor de \$3.535.000, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 8117 de febrero 2 de 2017, se verificó con reportes generados en Aplicativo SIIF Nación el registro de creación de la caja menor y el registro de la gestión realizada durante la vigencia 2017.

#### **10. Artículo 2.8.5.11. Primer Giro**

El primer giro de la Caja Menor fue realizado en fecha 24 de febrero de 2017, con cheque N. 92649 por valor de \$1.400.000 según registro libro auxiliar de Caja y bancos, evidenciando que se realizó posterior a la fecha de creación de la caja menor mediante resolución N.083 de febrero 15 de 2017, con póliza de infidelidad y riesgos financieros por valor de \$2.500.000.000, suscrita en abril 28 de 2016 con la Aseguradora Solidaria, con vigencia desde marzo 29 de 2016 hasta marzo 29 de 2017.

#### **11. Artículo 2.8.5.12. Registro de Operaciones**

Se verifico con reportes generados en Aplicativo SIIF Nación el registro de creación de la caja menor y el registro de las operaciones realizadas durante la vigencia 2017.

Como medida de control para el adecuado uso y manejo de los recursos de Caja Menor se cuenta con los siguientes mecanismos:

-Matriz de seguimiento establecida como punto de control, con el fin de hacer seguimiento a la ejecución mensual de la caja menor, en la cual se reportan la apropiación inicial, la ejecución por mes, el total de gastos ejecutados durante el año, el saldo disponible del presupuesto asignado, el porcentaje de ejecución y los gastos correspondientes al periodo de cierre de la Caja Menor. Actualizado con registro del último reembolso con corte a septiembre 24 de 2017.

- Conciliaciones Bancarias de la cuenta corriente, la cual se realiza al cierre de cada mes en la que se reporta la diferencia entre el saldo en libro auxiliar y el saldo del extracto bancario, última consignación realizada con corte a septiembre 30 de 2017.

- Libro auxiliar de Banco en Excel Cuenta Corriente N. 263-05507-1 del Banco de Occidente refleja registros hasta el día septiembre 5 de 2017, evidenciando que no se encuentra al día.

-Libro auxiliar de Caja en Excel registra un saldo \$682.055,46, a fecha septiembre 27 de 2017 evidenciando que no se encuentra al día dado que el saldo no corresponde con el saldo de SIIF Nación.

En validación realizada en relación con arqueos periódicos, evidenciamos dos arqueos efectuados en abril 28 de 2017 y en mayo 25 de 2017 con ocasión de asignación temporal por remplazo de vacaciones del funcionario responsable de la caja menor.

#### **12. Artículo 2.8.5.13. Legalización**

Se validaron los soportes de los gastos pendientes de reembolso en el que se evidencia el cumplimiento de los requisitos con respecto a la legalización de documentos; con corte a octubre 4 de 2017 en la caja menor no se encontraron pagos pendientes por legalizar.

Durante la vigencia 2017, se encuentran registrados un total de 7 solicitudes de reembolso con la respectiva resolución. Según revisión de registros SIIF se da cumplimiento a los requisitos de legalización de gastos para efectos de reembolso.

#### **13. Artículo 2.8.5.14. Reembolso**

En validación efectuada a los reembolsos registrados en la vigencia 2017, se evidencia que se realizan mensualmente sin exceder el monto previsto para cada rubro presupuestal indicando el número de comprobante, la fecha y el rubro al cual corresponde; para algunos rubros como papelería útiles de escritorio y oficina, otros materiales y suministros, mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres y gastos judiciales los reembolsos según resoluciones 298 y 183 se solicitaron por consumos superiores al 70%.

El total de los reembolsos, incluidos todos los valores de los rubros, se encuentran por cuantías entre el 4% y el 30% del total asignado, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en decreto 1068 de 2015.

Durante la vigencia 2017 por el periodo de febrero 24 hasta octubre 2 de 2017, se han generado comprobantes de egreso del 1-17 al 39-17, dentro de los cuales se encuentran anulados los correspondientes a los números N. 14-17 y 24-17 por liquidación automática de retención, la cual no correspondía. Estos fueron remplazados por los números 17-17 y 25-17, respectivamente.

#### **14. Artículo 2.8.5.15. Cambio de Responsable**

Desde la creación de la caja menor para la vigencia 2017, el responsable asignado es el mismo y hasta la fecha no se ha requerido cambio de responsable.

#### **15. Artículo 2.8.5.16. Cancelación de la Caja Menor**

Este proceso se validará una vez la administración decida cancelar la caja menor o al cierre de la vigencia 2017.

## 16. Artículo 2.8.5.17. Vigilancia

Se realiza arqueo de caja con corte a octubre 4 de 2017, el cual arrojo como resultado un sobrante por valor de \$64,54, originados por sobrantes en ajuste al peso en registro de facturas.

En relación con la seguridad y custodia de los fondos asignados y de los documentos como chequeras y demás soportes de pago se encuentran custodiados en caja fuerte, la cual cuenta con clave y bajo llave con medidas de seguridad que se consideran adecuadas en relación con la ubicación y el acceso de funcionarios.

Como medida de seguridad para el retiro de fondos el funcionario responsable cuenta con un acompañamiento para el retiro del dinero en efectivo, el cual es un funcionario asignado mediante acta por la Dirección Administrativa y Financiera; durante la vigencia 2017, se han expedido las actas 118 de febrero 24-2017, 219 marzo 24 de 2017, 319 abril 24 de 2017 y 680 septiembre 6 de 2017.

En relación con verificaciones realizadas al control de los recursos entregados para caja menor, no se evidencian soportes de validación o arqueos realizados con corte a septiembre 30 de 2017 por parte de las dependencias financieras.

## 17. Artículo 2.8.5.18. Responsabilidad

En arqueo efectuado se evidencia el adecuado manejo de los recursos por parte del funcionario responsable y en validación efectuada a los gastos pendientes de reembolsos que fueron legalizados oportunamente y a la fecha no se encuentran pagos pendientes de legalización.

## OBSERVACIONES

Una vez validada la información suministrada, se evidencian algunas debilidades de control en relación con el registro oportuno de las operaciones y los mecanismos de control y seguimiento de los recursos asignados a Caja Menor, las cuales se detallan a continuación:

- ✓ Libro auxiliar de Banco en Excel Cuenta Corriente N. 263-05507-1 del Banco de Occidente refleja registros hasta el día septiembre 5 de 2017, con un saldo de \$3.157.544,54, evidenciando que no se encuentra registros al día, toda vez que según extracto, el saldo a corte septiembre 30 de 2017 asciende a \$2.090.114,54 y el saldo según SIIF con corte a octubre 4 de 2017 registra un saldo de \$1.940.114,54.
- ✓ Libro auxiliar de Caja en Excel registra un saldo \$682.055,46, a fecha septiembre 27 de 2017, evidenciando que no se encuentra al día, teniendo en cuenta que a corte 4 de octubre de 2017, el saldo efectivo en caja ascendió a \$708.000, en el cual se incluyen \$26.000 por concepto de deducciones realizadas durante la vigencia, las cuales serán consignadas el cierre de la caja menor y el saldo según SIIF con corte a octubre 4 de 2017 registra un saldo de \$708.035,46. Adicionalmente se observa que no se encuentra registrado el comprobante 2317 de fecha mayo 16 de 2017 por valor de \$51.000.

### Recomendación

Subsanar las debilidades encontradas respecto al registro de operaciones en relación con los registros de Caja menor, actualizando y registrando diariamente los movimientos en los libros tanto de bancos como de caja menor, dado que son mecanismos de control establecidos con el fin de determinar el estado y saldo actual de los movimientos realizados mensualmente permitiendo su validación con los registros del SIIF Nación.

- ✓ En verificación realizada a los mecanismos de control establecidos en el procedimiento de Caja Menor por parte de la Dirección Administrativa y Financiera para garantizar el adecuado uso de los recursos asignados a la Caja Menor de Fondos de la Entidad, no se evidencia soporte de verificaciones realizadas a la misma durante la vigencia 2017 con fecha de corte octubre 4.

### Recomendación

Establecer por parte de la Subdirección Financiera como mecanismo de control y vigilancia, realizar arqueos periódicos, con el fin de verificar oportunamente el adecuado manejo de los recursos de Caja Menor.

- ✓ Durante la vigencia 2017 con corte a octubre 4 según registros en SIIF Nación, se han efectuado pagos acumulados en efectivo por caja menor por valor de \$4.291.964,54 equivalentes a una ejecución del 11%, con respecto al monto total asignado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad para la Caja Menor de Gatos Generales, el cual asciende a \$38.885.000.

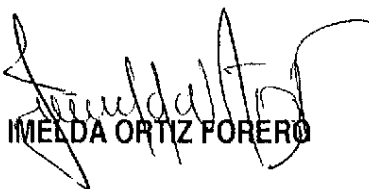
### Recomendación


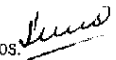
Revisar en la segregación del presupuesto la asignación para la constitución de la Caja Menor de Gastos Generales teniendo en cuenta la baja ejecución de gastos de funcionamiento durante lo transcurrido de la vigencia 2017 y realizar los ajustes que se requieran al presupuesto para la vigencia 2018.

## CONCLUSION

Basado en el arqueo de caja menor efectuado en fecha octubre 4 de 2017 y una vez realizado las validaciones de los documentos soportes, aunque se evidencian algunas debilidades las cuales deben ser subsanadas, se establece que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios bajo la responsabilidad del funcionario asignado para el manejo de los recursos de Caja Menor, cumple con las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 1068 de 2015, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con el procedimiento interno establecido en la Entidad.

Cordialmente,

  
**IMELDA ORTIZ FORERO**

Elaboró: Martha Patricia Beltrán - Profesional Univeristaria   
Revisó: Luz Marina Doria Cavada - Coordinadora Grupo de evaluación, seguimiento y atención a entes externos.   
Aprobó: Imelda Ortiz Forero - Jefe de oficina de Control Interno ( E )  
Ruta: \\192.168.70.20\martha.beltran\Documents\CAJA MENOR\2017\INFORME CAJA MENOR OCTUBRE 4 DE 2017.docx  
Ubicación archivo físico: Carpeta de informes 2017.